



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

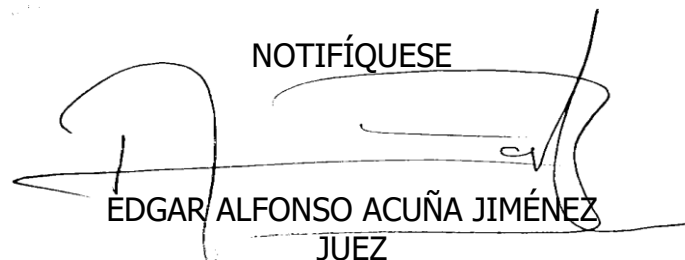
Radicado: 05154311200120170015500

Decisión: Requiere liquidación en debida forma

Revisada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se evidencia que los capitales no se encuentran liquidados a la tasa certificada mes por mes de la Superfinanciera, sino que se toma una tasa y se multiplica por todo el tiempo adeudado, siendo ello improcedente.

Así las cosas, y previo a correr traslado en los términos del artículo 110 del CGP., se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito con los capitales liquidados a la tasa mes por mes certificada por la Superfinanciera.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 276ea6ebf49cdebc8e47ab052d239bc4600d9234f3f75c52c1bf9dc4202683c3

Documento generado en 11/07/2022 11:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>